

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 26 de enero de 2021. RAD. 47-001-31-05-002-2015-00523-00. Hoy, paso al despacho el presente proceso informando que se presentó solicitud de aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día de mañana 27 de enero de 2021, por parte del señor **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA**, quien es demandado en el presente proceso, el cual manifiesta que es el Alcalde de Aguachica- cesar y que tiene programada una reunión concerniente a sus funciones para esa misma calenda y hora. En razón a lo anterior, el proceso se encuentra pendiente de reprogramar la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS. Ordene.

MARIA FERNANDA LOAIZA ARREGOCES.
Sustanciadora.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **LUSELIA CARDENAS MIZAR** EN CONTRA DE **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL MANOSALVA AREVALO**.
RAD. 47-001-31-05-002-2015-00523-00.

AUTO:

Visto el anterior informe secretarial se acepta la solicitud del demandado, señor **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA**, y se dispone una nueva fecha para la realización de la diligencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS que estaba programada para el día de mañana 27 de enero de 2021.

Del mismo modo por medio del presente auto el Despacho requiere a los demandados en el presente proceso señores: **MAGALY MARIA MANOSALVA DE LA ROSA**, **CARMEN MANOSALVA DE LA ROSA**, **MANUEL MODESTO MANOSALVA DE LA ROSA**, **ANA MILENA MANOSALVA DE LA ROSA**, **DORIS MANOSALVA DE LA ROSA**, **JOSE MAURICIO MANOSALVA DE LA ROSA**, **MARTHA LILIANA MANOSALVA DE LA ROSA**, **CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DE LA ROSA**, **ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA** Y **VILMA DEL CARMEN MANOSALVA SALDAÑA**, para que alleguen al proceso sus registros civiles de nacimiento, pruebas estas que deberán ser allegadas antes de la fecha que se disponga por parte de este Juzgado para la realización de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS.

Solicitud que se hace en virtud a lo establecido en el artículo 54 del CPT y de la SS que consagra "**pruebas de oficio**: Además de las pruebas

pedidas, el juez podrá ordenar a costa de una de las partes o de ambas, según a quien o a quienes aproveche, la práctica de todas aquellas que a su juicio sean indispensables para el completo esclarecimiento de los hechos controvertidos”.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena el aplazamiento de la audiencia que había sido programada para el día MIERCOLES 27 de enero de 2021 y se fija nueva fecha a efectos de celebrar la audiencia contemplada en el artículo 77 del CPT y la SS de forma virtual a través de la plataforma Teams, para el día **MIERCOLES DIEZ (10) DE FEBRERO DEL AÑO 2021 A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: Requerir a los demandados MAGALY MARIA MANOSALVA DE LA ROSA, CARMEN MANOSALVA DE LA ROSA, MANUEL MODESTO MANOSALVA DE LA ROSA, ANA MILENA MANOSALVA DE LA ROSA, DORIS MANOSALVA DE LA ROSA, JOSE MAURICIO MANOSALVA DE LA ROSA, MARTHA LILIANA MANOSALVA DE LA ROSA, CLAUDIA PATRICIA MANOSALVA DE LA ROSA, ROBINSON ANTONIO MANOSALVA SALDAÑA Y VILMA DEL CARMEN MANOSALVA SALDAÑA, para que alleguen a través del correo electrónico de este Juzgado sus registros civiles de nacimiento, según lo expuesto en párrafos anteriores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

